

CIRCULAR N. 0093 DE 2023

**PARA:** Rectores - Directores Rurales – Docentes y Personal Administrativo de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

**DE:** Subsecretaria Administrativa y Financiera

**ASUNTO:** Información novedades de finalización de año 2023

**FECHA:** 7 de noviembre de 2023.

Cordial Saludo,

Me permito comunicarles, algunas instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al finalizar el año lectivo 2023:

1. Los Establecimientos Educativos deben tener el plan de estudio vigente para el año 2024, aprobado por el Consejo Directivo y Académico de la Institución Educativa. A fin que en el mes de enero de 2024, se pueda dar inicio con los estudios de necesidades docentes con la matrícula registrada en el sistema integrado de matrícula SIMAT.
2. Los Rectores y Directores Rurales deben realizar los siguientes reportes según las fechas establecidas a continuación:
  - A. Reporte de ausentismo correspondiente al mes de noviembre durante los **primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre** y los correspondientes a los días trabajados durante el mes de diciembre, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, **el día once (11) de diciembre de 2023**.
  - B. El Reporte de las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores correspondiente al mes de noviembre y diciembre se realizarán los **primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre de 2023**, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC.
3. Los Docentes y Directivos Docentes iniciaran el disfrute de vacaciones a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023 al veintiuno (21) de enero de 2024, retornando a los establecimientos educativos el día veintidós (22) de enero de 2024.
4. Los funcionarios administrativos asignados a Establecimientos Educativos: Secretarios, Auxiliares Administrativos, Técnicos, Auxiliares de Salud, Auxiliares de Servicios Generales y Operarios, disfrutaran sus vacaciones en el periodo comprendido entre el veinte (20) de diciembre de 2023 hasta el doce (12) de enero de 2024, **retornando a sus actividades el día quince (15) de enero de 2024**.
5. Los funcionarios administrativos nombrados durante el año 2023, no disfrutarán de las vacaciones en el periodo señalado en el ítem N. 4, deberán continuar laborando normalmente.

Es preciso informar que las novedades que no sean canceladas en esta vigencia, por el incumplimiento en el reporte por parte de los Rectores y Directores Rurales, solo podrán gestionarse en el año 2024, a través de un proceso de conciliación, que deberá gestionar cada docente y/o funcionario afectado ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional prohibió el pago de vigencias expiradas.

Atentamente,

  
**PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS**  
Subsecretario Administrativo y Financiero

APROBÓ: SOFIA HERRERA MORENO; COORDINADORA DE PLANTA  
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO